

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00350
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: GERARDO JIMENEZ GIRALDO
DEMANDADOS: ISABEL MARTIN DE PAUL Y OTROS

Vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que los demandados determinados que se ordenó emplazar en auto del 11 de febrero de 2021 hayan comparecido al proceso, en virtud del artículo 48 del C.G.P., el juzgado les designa como curador ad-litem al profesional DAVID RICARDO SOTOMONTE MUJICA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79781469, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Dicho profesional también se designa para que asuma la representación de las personas indeterminadas, en atención a que el curador nombrado en auto del 11 de febrero de 2021 no aceptó el cargo, toda vez que acreditó estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio (art.48.7 C.G.P.).

De otro lado, por secretaría realícese el ingreso en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia con se dispuso en el citado auto del 11 de febrero.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el art. 49 Idem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer ese cargo en forma gratuita, tal como lo señala el art. 48 num. 7 Ibídem.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78c6c8849a1567e47f537dfaa0c07e1f72f0ef21b22434cd3a185d5e25f7a47**

Documento generado en 14/09/2021 03:03:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>